

PS/3307

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **12 AGO. 2026**

**VISTO:** la solicitud formulada por la señora Romina Laguna, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada requiere: *"datos estadísticos, consolidados y desglosados correspondientes a las actividades de fiscalización del sector no financiero llevadas a cabo por esta Secretaría durante los años 2024 y 2025. Específicamente se solicita: Datos de inspecciones: Cantidad total de inspecciones y en curso a sujetos obligados no financieros realizadas durante los años 2024 y 2025, desagregadas por sector de actividad. Datos de infracciones y sanciones: Detalle numérico y estadístico de las infracciones constatadas y las sanciones aplicadas a dichos sujetos obligados no financieros en los períodos correspondientes a 2024 y 2025. Desglose de sanciones: Tipo de sanción aplicada; apercibimientos, observaciones, multas u otras medidas de control, desglosadas por cada sector no financiero fiscalizado. Montos económicos: Suma global y sectorial de las multas aplicadas expresadas en Unidades Indexadas o pesos uruguayos para los años solicitados";*

II) que se solicitó informe de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

**CONSIDERANDO:** que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

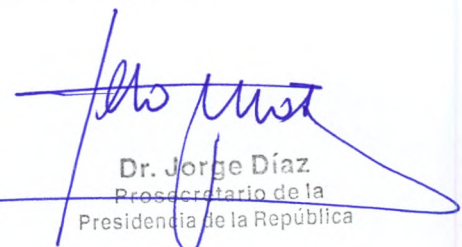
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Romina Laguna, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República